



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 18:52**

Número de Folio: **01650915**

Nombre o denominación social del solicitante: **CARLA SERRANO ORTIZ**

Información que requiere: **Que me informe el pleno del tribunal superior de justicia del Estado de Tabasco quien le autorizo al C. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS la tarjeta de credito N°4265134000533843 nombres de los que autorizaron y fecha**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo,

del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la Mujer"*

Folio Infomex: 01650915

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/665/15

Interesado: CARLA SERRANO ORTIZ.

ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco 27 de Noviembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **CARLA SERRANO ORTIZ**, presentada el día siete de noviembre de dos mil quince a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos, registrada con fecha ocho de noviembre del presente año, bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/438/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Que me informe el pleno del tribunal superior de justicia del Estado de Tabasco quien le autorizo al C. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS la tarjeta de crédito N° 4265134000533843 nombres de los que autorizaron y fecha..."-----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, la persona que se identifica como **CARLA SERRANO ORTIZ**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a:

"...Que me informe el pleno del tribunal superior de justicia del Estado de Tabasco quien le autorizo al C. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS la tarjeta de crédito N° 4265134000533843 nombres de los que autorizaron y fecha..."-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la Mujer"*

SEGUNDO Por consiguiente, con fecha veintisiete de noviembre del presente año, se recibió el Oficio No. 33275, signado por el Licenciado Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, en el cual informó a esta Unidad, lo siguiente: **"...De acuerdo a la fracción VII, del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, son dichas instituciones las que autorizan la expedición de tarjetas de crédito; naturaleza de la cual carece el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco...."**. -----

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO.- Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **CARLA SERRANO ORTIZ**.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/438/2015**, presentada por **CARLA SERRANO ORTIZ** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, no es posible para esta Unidad brindar lo requerido por la solicitante.-----

SEGUNDO.- Toda vez que la solicitante **CARLA SERRANO ORTIZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la Mujer"*

lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.

C.c.p.- Archivo.

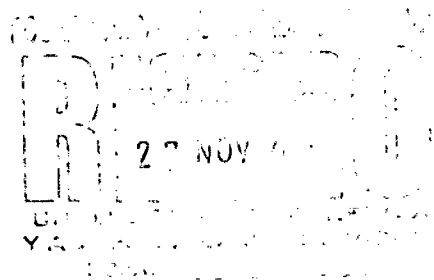
**"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA
ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**



Dependencia: Secretaria General de Acuerdos
Oficio: 33275
Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tab., 25 de noviembre de 2015

L.A.E. RAQUEL AGUILAR ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.



En contestación a su similar TSJ/OM/UT/638/15, de fecha doce de noviembre del presente año, y a efectos de dar respuesta a la solicitud de información que se precisa en su oficio de cuenta, comunico a usted lo siguiente:

En respuesta a la solicitud de información del oficio PJ/UTAIP/438/2015: *"...Que me informe el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco quien le autorizó al C. Jorge Javier Priego Solís la tarjeta de crédito No. 4265134000533843 nombres de los que autorizaron y fecha..."*.

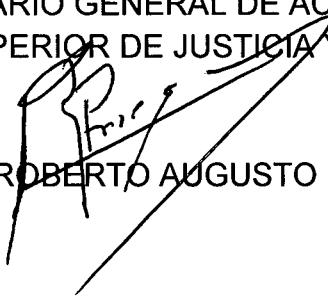
Al respecto informo que: De acuerdo a la fracción VII, del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, son dichas instituciones las que autorizan la expedición de tarjetas de

crédito; naturaleza de la cual carece el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL H. PLENO


LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.